



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

A la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entre las medidas adoptadas la Disposición adicional tercera del citado Real Decreto contempla la suspensión de los plazos administrativos, por lo que mediante **Decreto de esta Alcaldía** se acordó la **SUSPENSIÓN** del Plazo de Presentación de solicitudes para varias bolsas de trabajo que se habían iniciado el 05 de marzo de 2020.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto cuarto de dicha Disposición Adicional donde se contempla una excepción a la suspensión de los plazos para aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios de esta Administración Local.

Teniendo en cuenta las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que con estas Bolsas de Empleo para trabajadores de diversa índoles de la Localidad, podemos dar cobertura a la contratación y empleo de personas directamente afectadas por el impacto económico y social del COVID-19, manteniendo al mismo tiempo los servicios municipales operativos.

De conformidad con el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, por medio de la presente

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Ordenar la REANUDACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES de las siguientes BOLSAS DE TRABAJO:

- Para Mayores de 30 años.
- Para Menores de 30 años.
- Para varias Categorías Profesionales.
- Para Monitor/a Centro de Interpretación.
- Para Auxiliar de Limpieza Mercado Municipal de Abastos y Mercadillo.
- Para Auxiliar de Limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas.

**SEGUNDO.** El nuevo plazo de presentación de solicitudes será de **1 MES** a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (**del 01 al 30 de junio de 2020, ambos inclusive**).

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todas las personas interesadas.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

En Peal de Becerro a 29 de mayo de 2020



El Alcalde-Presidente  
Fdo. David Rodríguez Martín